



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO MONTERREY  
PRESENTE.**

**C. JAIME ANTONIO BAZALDÚA ROBLEDO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León y artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey someto a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo las siguientes:

### **ANTECEDENTES**

El artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, determina que los miembros del Ayuntamiento se renovarán cada tres años, tomando posesión los electos, el día 31 de Octubre, lo anterior lo robustece el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León.

Para efectos de la instalación del Ayuntamiento, las autoridades que hayan terminado su gestión, convocaran a una sesión solemne, una vez terminada la ceremonia, el Presidente Municipal saliente y ante la presencia de los Síndicos Municipales salientes y entrantes, entregará un informe por escrito de la Cuenta Publica Municipal, el inventario de bienes muebles e inmuebles del Municipio, los programas de trabajo y libros de actas del Ayuntamiento, firmándose por ambas partes, la correspondiente Acta de Entrega-Recepción.

Por otra parte, como lo determina el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, las sesiones solemnes se podrán realizar en diverso recinto, el cual podrá ser en lugar abierto o cerrado que previamente sea declarado por el propio Ayuntamiento, como lugar oficial para la celebración de la sesión.

Por lo tanto, es imprescindible hacer la declaratoria oficial señalando el recinto, en el cual se desarrollará la sesión solemne para la instalación de los miembros electos del Ayuntamiento, el pasado 1 de julio del año que versa, conforme lo determinan los arábigos 22 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior consideraciones, tengo a bien a presentar a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se declara como recinto oficial, el Teatro de la Ciudad de Monterrey, ubicado en la calle Matamoros No. 732 en el Centro de Monterrey, Nuevo León, para la celebración de la sesión solemne de la toma de protesta de los miembros electos del



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Ayuntamiento del 2012-2015, para el día 30 de octubre del año en curso, a las diecinueve horas con treinta minutos.

**SEGUNDO:** Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**ATENTAMENTE**  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

**C. JAIME ANTONIO BAZALDÚA ROBLEDO**  
ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

**C. JUAN JOSE BUJAI DAR MONSIVÁIS**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO